

POLÍTICA DE AUXILIOS **EDUCATIVOS**

Código: KRM-DE-PT-005

Versión: 001

Fecha: 01/03/2018







www.kreston.com.co

POLÍTICA DE AUXILIOS EDUCATIVOS

OBJETIVO

Esta política tiene por objeto contribuir con la calidad de vida y el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de los colaboradores de Kreston RM S.A.; así como aumentar el sentido de pertenencia por la Firma y propender por una adecuada retención de personal.

ALCANCE

Esta política aplica para todos los colaboradores de la **Firma Kreston RM S.A.**

DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA DE AUXILIOS EDUCATIVOS

Para Kreston RM S.A. el recurso humano es uno de los factores más importantes dentro del proceso de mejoramiento continuo y crecimiento de la Firma; y es por ello que ha decidido incentivar la formación académica integral de los colaboradores generando un Auxilio Educativo, con el que se contribuye a la calidad de vida y el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de los colaboradores de Kreston RM S.A.

Así, en un número máximo de dos por año, la Firma otorgará dicho auxilio a dos de sus colaboradores únicamente. Para este efecto el colaborador enviará una comunicación al presidente de la Firma haciendo la solicitud y describiendo la especialización y argumentando de qué manera podrá serle útil a Kreston RM S.A. sus estudios. El gerente general lo incluirá en una lista por estricta fecha de solicitud, con el fin de otorgar dicho auxilio en ese orden.

Quiénes podrán acceder al Auxilio Educativo:

▼ El colaborador que desee solicitar el Auxilio Educativo deberá tener un contrato de trabajo a término indefinido, firmado por lo menos con dos años de anterioridad a la solicitud, habiendo presentado un desempeño alto



en los dos últimos resultados de las evaluaciones de desempeño que la Firma realiza de manera anual.

▼ De igual manera, como es un auxilio educativo para especializaciones, deberá tener estudios de pregrado debidamente terminados, aprobados y legalizados.

Condiciones a tener en cuenta para acceder al Auxilio Educativo:

- ▼ Sólo se podrán acceder a estudios de Especialización en la Fundación Universitaria del Área Andina y/o en la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano (a nivel nacional) y de manera virtual.
- ▼ El programa de Especialización seleccionado deberá tener enfoque directo con las actividades diarias para las que fue contratado en la Firma y con el desarrollo del objeto social de la misma.
- ▼ El Auxilio Educativo solo podrá ser solicitado por una vez, cumpliendo con los demás requisitos establecidos por la Firma. Para solicitar un auxilio de una segunda Especialización, deberá haber culminado la anterior con éxito y sólo podrá acceder pasado un año de su culminación, siempre y cuando no haya solicitudes de primera especialización en lista. Dicha segunda especialización cumplirá los mismos requisitos.
- ▼ El monto del Auxilio Educativo solicitado y dado por la Firma, corresponderá al 50% del valor total de la matrícula del semestre en pago ordinario.
- ▶ Para cada uno de los semestres deberá matricular de manera completa el pénsum académico del programa elegido y para los siguientes semestres deberá mantener y demostrar mediante registro de calificaciones un promedio de 3,5 en adelante.
- Vuna vez terminado el programa de Especialización elegido y obtenido dicho título, el colaborador deberá a llegar al proceso de Talento Humano de la Firma la copia del diploma, acta de grado y certificación que acredite haber cursado la totalidad de los estudios para los cuales recibió el auxilio. Si no se entregan dichos documentos antes de quince días luego de culminados sus estudios, se le cancelará el auxilio y deberá retornar el valor entregado.



▼ El colaborador deberá firmar un Acuerdo escrito junto con un pagaré firmado en blanco en el momento que Kreston RM S.A. otorgue (desembolse) el Auxilio Educativo a que haya lugar.

Condiciones de permanencia en la Firma al obtener el Auxilio Educativo:

▼Una vez terminado el programa de Especialización elegido y aprobado por Kreston RM S.A., el colaborador deberá contribuir con los conocimientos obtenidos en el mismo en el crecimiento de la Firma y procesos de mejora continua, con una permanencia igual o superior a un plazo de sesenta (60) meses contados a partir de la fecha de terminación de los estudios, con un uso adicional de su hoja de vida de parte de la Firma por veinticuatro (24) meses más. Así, por medio de este acuerdo, el funcionario autoriza a la empresa a utilizar su hoja de vida en los procesos de licitación, propuestas y/o cotizaciones en que participe la Firma.

Condiciones de devolución del Auxilio Educativo:

- ▼Los Auxilios Educativos otorgados por Kreston RM S.A. a sus colaboradores, no harán parte de salarios para efectos de prestaciones sociales, vacaciones, e indemnizaciones ya que no se otorga como contraprestación directa del servicio, de conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo Colombiano y de conformidad con lo establecido con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; así como en el caso de que el colaborador decida, por voluntad propia, poner fin a la relación laboral existente o en el evento en que el contrato de trabajo termine por circunstancias imputables al mismo, sin importar cuál sea el motivo de dicha terminación, será deducido de su liquidación final de prestaciones sociales y demás emolumentos a que tenga derecho el valor del auxilio educativo según corresponda.
- ▼ En caso de terminación del contrato laboral del colaborador con la Firma antes de culminar los estudios para los cuales recibió el auxilio educativo o antes de cumplirse sesenta (60) meses después de la terminación del mismo, se deducirá el cien por ciento (100%) del auxilio entregado.
- ▼ En caso de terminación del contrato entre los treinta (30) meses y cincuenta (50) meses después de terminar los estudios, se deducirá el cincuenta por ciento (50%) del auxilio recibido.



- ▶ La devolución del Auxilio Educativo otorgado al colaborador también se hará exigible por parte de Kreston RM S.A., en el evento que los estudios sean interrumpidos, por cualquier circunstancia imputable al colaborador, antes de su terminación, en cuyo caso las Partes acordarán los plazos y montos en que el colaborador pagará el valor del auxilio otorgado y autoriza por medio de este cuerdo, descontar dichos dineros de su liquidación y prestaciones sociales.
- ▼ En el evento que la liquidación final de prestaciones sociales sea insuficiente para cubrir el valor del auxilio otorgado, el colaborador pagará directamente a Kreston RM S.A. mediante pagaré firmado en blanco desde el momento de la firma del Acuerdo inicial.

Hernán Mora Martínez Presidente Kreston RM S.A.

